

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER, INFORMA:

Que este Despacho Judicial en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 DE 2020 y PCSJA20-11581, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se ordenó levantar la suspensión de los términos judiciales y administrativos, a partir del primero (1º) de Julio de 2020, y con el fin de controlar, prevenir, y evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, en la salud e integridad de los usuarios de la administración de justicia, los servidores judiciales, los abogados litigantes y la comunidad en general, procede enseguida a trazar los lineamientos de obligatoria observancia para quienes de manera excepcional acudan a sus instalaciones, en los eventos en los cuales no puedan adelantar los trámites correspondientes mediante el uso de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones que se han dispuesto para el efecto:

ATENCIÓN AL PÚBLICO

No habrá atención presencial al público, y el servicio de administración de justicia se brindará de manera preferente a través de los medios y canales técnicos y electrónicos institucionales disponibles, privilegiándose la virtualidad, en razón a que por las actuales condiciones de salubridad, debe restringirse al máximo su presencia, con el fin de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general.

Los usuarios que requieran obtener información o acceder a expedientes directamente en la sede judicial, deberán justificar la imposibilidad de acceder al servicio por medios virtuales y/o electrónicos, caso en el cual se les asignará **CITA**, mediante llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico, para ser atendidos en horario de **8am-11:30 am**.

En esos casos, se recuerda a los usuarios, que, **entre otras**, acorde con las normativas inicialmente citadas, deben observar las siguientes medidas:

- Al momento del ingreso deberán presentar su documento de identificación y suministrar los datos personales de contacto e información sobre su estado de salud.
- Es obligatorio el uso permanente y adecuado de tapabocas o mascarilla.
- Ingresar solo una persona, únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado (máximo 30 minutos), previa cita y autorización del juez.
- Mantener durante su permanencia, una distancia mínima de dos metros con las demás personas dentro de las sedes judiciales y administrativas.
- Abstenerse de comparecer en busca de orientación o asesoría jurídica. Los empleados y el funcionario judicial atenderán únicamente las inquietudes que se remitan a través de los canales oficiales.

- Atender cualquier otra medida que en desarrollo de la labor judicial se estime necesaria acoger.
- Observar y acatar las normas para movilidad y desplazamientos de las autoridades nacionales, regionales y locales, así como las restricciones correspondientes.

ATENCION AL USUARIO POR MEDIOS ELECTRONICOS

La atención y suministro de información por medios virtuales y electrónicos, se prestará en el horario de **8:00am – 12:00m** y de **2:00pm – 6:00pm** de **lunes a viernes**.

- Los medios virtuales y electrónicos a emplear, son:

- Correo electrónico **j0lprmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co** para la recepción de memoriales, demandas y demás solicitudes en general.

- Llamada telefónica o contacto vía WhatsApp al teléfono **3138703287** para brindar información o solucionar inquietudes que no sea posible atender mediante correo electrónico, más No para el recibo de documentos, memoriales o similares y en el horario laboral previamente establecido.

- Micrositio del Juzgado de Zapatoca en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>).

Adicionalmente, se podrán consultar los correos electrónicos institucionales de los despachos judiciales, secretarías de oficinas de apoyo, centros de servicios, unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura y en general, de dependencias de la rama judicial, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>.

A partir del 1 de julio de 2020, además, se podrán enviar acciones de tutela y habeas corpus en línea, en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaEnLinea>.

Finalmente, se les recuerda a las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales que deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.